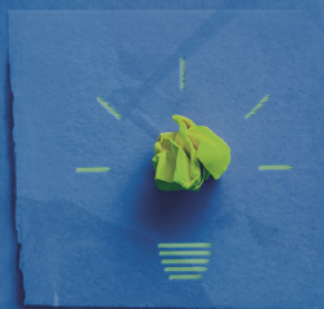




ULPGC  
Universidad de  
Las Palmas de  
Gran Canaria



# PLAN

PROPIO DE

# INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

2026







**ULPGC**  
Universidad de  
Las Palmas de  
Gran Canaria

Vicerrectorado  
de Investigación

Vicerrectorado de **Coordinación  
Institucional, Transferencia  
y Emprendimiento**

# Plan Propio de Investigación y Transferencia 2026

Con la financiación de:



Canarias  
**avanza**  
con Europa



Consejería de Economía,  
Conocimiento y Empleo  
Agencia Canaria de Investigación,  
Innovación y Sociedad  
de la Información



## Índice

<b>PRÓLOGO</b> .....	<b>3</b>
<b>1. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (440.000 €)</b> .....	<b>5</b>
1.1. CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA CONVOCATORIAS COMPETITIVAS DE EXCELENCIA (100.000 €).....	5
1.2. APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (Q1) (200.000 €).....	7
1.3. PROYECTOS PRECOMPETITIVOS PARA NUEVOS INVESTIGADORES PRINCIPALES (140.000 €).....	8
<b>2. RECURSOS HUMANOS DE INVESTIGACIÓN (2.174.868,22 €)</b> .....	<b>9</b>
2.1. CONTRATOS PREDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN (PIF) (1.047.693,78 €).....	9
2.2. CONTRATOS POSDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN (PIC) (250.000 €).....	10
2.3. PERSONAL TÉCNICO Y GESTORES DE INVESTIGACIÓN EN INSTITUTOS UNIVERSITARIOS (254.174,44 €) .	11
2.4. CAPTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INVESTIGADORES ALTAMENTE CITADOS (HCR) (20.000 €) .....	12
2.5. INCENTIVOS AL CRECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (200.000 €) .....	13
2.6. PREMIOS SANTANDER MODALIDADES PREDOCTORAL Y POSDOCTORAL (246.000 €).....	14
2.7. ESTANCIAS BREVES DE INVESTIGACIÓN PREDOCTORAL (80.000 €) .....	15
2.8. PREMIO A LA MENCIÓN INTERNACIONAL DE DOCTORADO (50.000 €).....	16
<b>3. INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS (418.191,28 €)</b> .....	<b>17</b>
3.1. MANTENIMIENTO EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUAS ULTRAPURAS (63.191,28 €).....	17
3.2. ADQUISIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO (SSCC) (75.000 €).....	18
3.3. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO (SSCC) (140.000 €).....	18
3.4. ADQUISIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO GIR (90.000,00 €) .....	19
3.5. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO (GIR) (50.000,00 €).....	19
<b>4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (395.000 €)</b> .....	<b>20</b>
4.1. PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL (120.000 €).....	20
4.2. APOYO A EMPRESAS BASADAS EN CONOCIMIENTO: STARTUPS Y SPINOFFS (200.000 €) .....	20
4.3. DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA SOCIAL DEL CONOCIMIENTO (75.000 €) .....	21
<b>5. APOYO INSTITUCIONAL DE LA UPGC A LAS ACTIVIDADES DE I+D+I+T (7.129.375,08 €)</b> .....	<b>22</b>
5.1. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS - (OPE) (227.998,97 €) .....	22
5.2. OFICINA DE SERVICIOS CIENTÍFICOS – (OSSCC) (87.789,23 €) .....	22
5.3. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO - (OTC) (394.939,34 €) .....	23
5.4. FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE CONVOCATORIAS ANTERIORES (5.041.606,18 €) .	24
5.5. FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS POSDOCTORALES ANTERIORES (PIC) (1.377.041,36 €).....	25

## PRÓLOGO

Estimadas investigadoras y estimados investigadores,

Desde los Vicerrectorados de Investigación y de Coordinación Institucional, Transferencia y Emprendimiento, es un placer presentarles el **Plan Propio de Investigación y Transferencia 2026** de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), concebido como un instrumento estratégico fundamental para reforzar, ordenar y potenciar el apoyo institucional a la actividad investigadora y de transferencia del conocimiento.

Este plan representa un esfuerzo económico relevante, con una inversión de **10.557.434,58 euros**, que el firme compromiso de la ULPGC con la excelencia científica, la generación de conocimiento y su transferencia efectiva a la sociedad. A través de este conjunto de programas e instrumentos, se pretende ofrecer apoyo en múltiples ámbitos clave, que abarcan desde la financiación de proyectos precompetitivos hasta la contratación de personal investigador, el impulso a las publicaciones científicas de calidad, la mejora de infraestructuras de investigación, la protección y valorización del conocimiento mediante patentes, o el fomento de iniciativas empresariales basadas en resultados de investigación, entre otros. No se incluyen en este plan los fondos generados en proyectos de investigación y que también son gestionados por el Servicio de Investigación.

Uno de los objetivos centrales de este Plan es proporcionar previsibilidad, claridad y transparencia a la comunidad investigadora en relación con las oportunidades de apoyo disponibles. Somos conscientes de que la planificación resulta esencial para el desarrollo de una carrera investigadora sólida y sostenible, así como para la consolidación de proyectos de transferencia con impacto real. Por ello, se ha realizado un esfuerzo específico por organizar y sistematizar los recursos, facilitando su comprensión y acceso de manera estructurada y coherente.

Asimismo, es importante subrayar que el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2026 se concibe como un documento vivo, sujeto a revisión, actualización y mejora continua. En este sentido, se recomienda consultar periódicamente la página web institucional en la que se encuentra alojado, dado que las fechas, dotaciones económicas y condiciones aquí recogidas tienen carácter estimativo y podrán ajustarse en función de la disponibilidad presupuestaria y de las necesidades emergentes de la comunidad investigadora. Del mismo modo, este Plan no debe entenderse como un documento cerrado, sino como un marco abierto a la incorporación de nuevas acciones y líneas estratégicas que contribuyan a fortalecer el ecosistema de investigación y transferencia de la ULPGC.

Las sugerencias y aportaciones de la comunidad investigadora serán siempre bienvenidas, con el objetivo de que este Plan se consolide como un instrumento útil, dinámico y alineado con las necesidades reales de quienes hacen posible la ciencia y la innovación en nuestra Universidad.

Confiamos en que esta planificación, junto con el esfuerzo institucional que la sustenta, contribuya de manera efectiva a impulsar la actividad investigadora y de transferencia de conocimiento, favoreciendo el crecimiento, la consolidación y el impacto social de la investigación desarrollada en la ULPGC.

Reciban un cordial saludo.

El equipo del Vicerrectorado de Investigación y del Vicerrectorado de Coordinación Institucional, Transferencia y Emprendimiento de la ULPGC.

## REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

Con carácter transversal a todos los programas, medidas y actuaciones incluidas en el Plan de Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, resulta necesario que el personal investigador beneficiario cumpla una serie de requisitos mínimos.

Estos requisitos responden a la necesidad de garantizar la adecuada trazabilidad, visibilidad e identificación institucional de la producción científica de la ULPGC en los principales sistemas de indexación y evaluación internacional, así como su correcta consideración en los distintos indicadores bibliométricos y rankings universitarios.

En consecuencia, para poder ser beneficiario de las actuaciones previstas en el presente Plan, será imprescindible que los investigadores cumplan los siguientes requisitos:

### **1. Afiliación institucional principal**

Mantener como afiliación principal la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en las publicaciones científicas y en las principales bases de datos de indexación (Clarivate Analytics, Web of Science, Scopus u otras equivalentes). A estos efectos, los artículos deberán firmarse indicando en primer lugar la afiliación: "Universidad de Las Palmas de Gran Canaria".

### **2. Integración en un Grupo de Investigación Reconocido (GIR)**

Estar integrado en un Grupo de Investigación Reconocido de la ULPGC, ya sea como miembro del Equipo de Investigación o del Equipo de Trabajo, de acuerdo con la normativa institucional vigente.

### **3. Identificador único de investigador (ORCID)**

Disponer de un identificador personal ORCID activo y correctamente vinculado al perfil institucional del investigador en accedaCRIS.

### **4. Uso de accedaCRIS como repositorio institucional**

Utilizar accedaCRIS como herramienta institucional de referencia para el registro y repositorio de los resultados de investigación generados en el marco de la actividad investigadora desarrollada en la ULPGC.

### **5. Proyectos y actividades con entidad beneficiaria ULPGC**

Serán objeto de consideración exclusivamente aquellos proyectos, convenios o contratos en los que la ULPGC figure formalmente como entidad beneficiaria o responsable de la ejecución, conforme a la documentación oficial correspondiente.

### **6. Tesis doctorales vinculadas a la ULPGC**

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas tesis doctorales defendidas en programas de doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

## 1. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (440.000 €)

### 1.1. CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA CONVOCATORIAS COMPETITIVAS DE EXCELENCIA (100.000 €)

La comunidad investigadora de la ULPGC tendrá acceso a apoyo de consultoría especializada para la preparación y presentación de propuestas de investigación de excelencia en convocatorias competitivas internacionales. Esta acción tiene como finalidad reforzar el liderazgo científico, la captación de fondos externos y el posicionamiento internacional de la ULPGC en los principales programas de financiación competitiva.

Esta acción está dotada con un total de 100.000 euros y que se desarrollará de forma continua a lo largo del ejercicio.

Las propuestas apoyadas mediante este programa deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Investigación a efectos de seguimiento institucional y evaluación del impacto global del programa, sin perjuicio de su carácter no competitivo.

#### ➤ PROYECTOS EUROPEOS (Horizonte Europa)

**Finalidad.** Apoyar a los Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) de la ULPGC para liderar proyectos de investigación en el programa Horizonte Europa, reforzando la capacidad de la Universidad para actuar como institución coordinadora en consorcios internacionales de excelencia.

El apoyo se prestará a través de consultoras especializadas externas, seleccionadas en función del programa, área temática y tipología de proyecto.

**Criterios de asignación.** Para acceder a este tipo de soporte de investigación, el investigador o investigadora de la ULPGC debe actuar como Investigador Principal (IP) del consorcio y acreditar la existencia de un plan de proyecto suficientemente maduro y alineado con la convocatoria correspondiente. A tal efecto, podrá contar con el apoyo de la Oficina de Proyectos Europeos (OPE) de la ULPGC.

#### ➤ EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC)

**Finalidad.** Apoyar a investigadores e investigadoras que deseen liderar una **propuesta en el marco de excelencia del European Research Council (ERC)**, con el objetivo de atraer y consolidar talento investigador de alto nivel en la ULPGC.

**Criterios de asignación.** El soporte se prestará mediante consultoras especializadas en las distintas modalidades **ERC (Starting, Consolidator y Advanced)**. Para acceder a este apoyo, el investigador o investigadora deberá disponer de un currículum acorde con los requisitos de la convocatoria y presentar una idea de proyecto madura, sólida y alineada con los estándares de excelencia científica del ERC. Para ello, podrá contar con el apoyo de la Oficina de Proyectos Europeos (OPE) de la ULPGC.

#### ➤ MARIE SKŁODOWSKA-CURIE (MSCA)

**Finalidad.** Apoyar a investigadores e investigadoras que deseen liderar una **propuesta posdoctoral Marie Skłodowska-Curie** para desarrollar su investigación en el seno de un Grupo de Investigación Reconocido (GIR) de la ULPGC, fomentando la internacionalización, la atracción de talento y el refuerzo del eje posdoctoral.

**Criterios de asignación.** El soporte se prestará mediante consultoras especializadas en el programa Marie Skłodowska-Curie. Para acceder a este apoyo, el investigador o investigadora deberá disponer de un currículum acorde con los requisitos de la convocatoria y presentar una propuesta o idea de proyecto madura y alineada con los objetivos del programa. Para ello, podrá contar igualmente con el apoyo de la Oficina de Proyectos Europeos (OPE) de la ULPGC.

#### ➤ PROGRAMA “UNIDADES DE EXCELENCIA”

**Finalidad.** Identificar, impulsar y consolidar unidades científicas de la ULPGC con potencial para alcanzar un reconocimiento de excelencia a nivel nacional e internacional, reforzando las capacidades científicas institucionales y el liderazgo estratégico de la Universidad.

**Criterios de asignación.** El programa se centrará en las **convocatorias de Unidades de Excelencia María de Maeztu y Severo Ochoa del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades**. A solicitud del director o directora de la unidad candidata, el Vicerrectorado facilitará el apoyo de consultoras especializadas para la realización del diagnóstico previo y la preparación de la solicitud correspondiente.

**Fechas estimadas.** Estas acciones están abiertas durante todo el año.

**Modo de solicitud.** Mediante correo electrónico dirigido al Director de Investigación y Política Científica ([d.investigacion@ulpgc.es](mailto:d.investigacion@ulpgc.es)), adjuntando toda la información disponible relativa a la propuesta y a la convocatoria.

## 1.2. APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO (Q1) (200.000 €).

**Finalidad.** Este programa tiene como finalidad apoyar de forma selectiva la publicación de resultados de investigación de la ULPGC en revistas científicas de excelencia, orientando los recursos institucionales hacia aquellas publicaciones que contribuyen de manera más directa al impacto científico, la visibilidad internacional y el posicionamiento de la ULPGC en los principales rankings universitarios. El programa se concibe como un instrumento estratégico del sistema institucional de financiación por objetivos, alineado con los indicadores de producción científica de alto impacto y excelencia investigadora.

**Ámbito de aplicación.** El programa financiará exclusivamente los gastos derivados de la publicación de **artículos científicos en revistas indexadas en el primer cuartil (Q1) de su categoría**, conforme a los indicadores oficiales vigentes en el momento de aceptación del artículo

**Distribución de fondos.** La dotación global del programa, que asciende a 200.000 euros, se distribuirá en las siguientes líneas:

**1. JCR** - 60.000 euros para publicaciones en revistas Q1 indexadas en Journal Citation Reports (JCR).

**2. SSCI y AHCI** - 60.000 euros para publicaciones en revistas Q1 indexadas en el Social Sciences Citation Index (SSCI) y el Arts & Humanities Citation Index (AHCI) de Clarivate – Web of Science.

**3. Nature y Science.** Subprograma prioritario y específico de excelencia excepcional dotado con 30.000 euros para artículos aceptados en las revistas: Nature (ISSN: 0028-0836) y Science (ISSN: 0036-8075). Este subprograma tendrá prioridad absoluta sobre el resto de las solicitudes, pudiendo ampliarse o reasignarse crédito en función de la disponibilidad presupuestaria.

**4. Publicación internacional.** 50.000 euros para publicaciones Q1 con coautoría internacional efectiva, entendiéndose como tal aquella en la que figure al menos un coautor o coautora con afiliación institucional principal en una entidad ubicada en un país distinto de España, debidamente reflejada en la publicación.

El apoyo se destinará prioritariamente a investigadores e investigadoras integrados en Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) que no dispongan de financiación activa en proyectos competitivos en vigor que permita sufragar gastos de publicación, con el fin de favorecer la equidad en el acceso a la publicación científica de alto impacto y optimizar el uso de los recursos institucionales.

**Criterios de asignación.** La persona solicitante deberá figurar con Autoría Preferente (AP), para ello debe firmar como primer autor/a, último autor/a o autor/a de correspondencia, debiendo constar de forma expresa la afiliación institucional principal a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. **No se podrán abonar más de dos publicaciones por GIR y año.**

**Fechas estimadas.** Se abrirán al menos dos convocatorias a lo largo del año, asignándose la financiación por orden de llegada de las solicitudes hasta el agotamiento del crédito disponible en cada convocatoria y subprograma.

**Modo de solicitud.** La solicitud deberá presentarse conforme al procedimiento que establezca el Vicerrectorado de Investigación en cada ejercicio y requerirá, con carácter previo, la aceptación formal del artículo por la revista correspondiente. El pago de los gastos de publicación se realizará directamente por la ULPGC, de acuerdo con las instrucciones que se publiquen. **No serán financiados ni objeto de reintegro los gastos de publicación (APC) abonados directamente por los investigadores o investigadoras, ni aquellos realizados con anterioridad a la autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación.**

No serán objeto de financiación las publicaciones cuyos gastos de publicación puedan ser sufragados mediante los **acuerdos transformativos** de acceso abierto suscritos por la ULPGC en el marco de la CRUE, o por otros acuerdos institucionales equivalentes que permitan la publicación sin coste directo para los autores.

La disponibilidad de financiación a través de estos acuerdos puede consultarse en la guía institucional de acceso abierto de la Biblioteca Universitaria de la ULPGC:

[https://biblioguias.ulpgc.es/acceso\\_abierto/ventajas-editoriales](https://biblioguias.ulpgc.es/acceso_abierto/ventajas-editoriales)

### 1.3. PROYECTOS PRECOMPETITIVOS PARA NUEVOS INVESTIGADORES PRINCIPALES (140.000 €)

**Finalidad.** Este programa tiene como finalidad facilitar la incorporación efectiva a la actividad investigadora como investigadores principales del profesorado Ayudante Doctor y del profesorado Permanente Laboral (anteriormente Contratados Doctores) de la ULPGC, permitiéndoles disponer de un primer proyecto propio de investigación.

Para la segunda anualidad de proyectos precompetitivos 2025, se requieren 40.000 euros que se han incluido en el presupuesto.

El programa está dirigido a **investigadores e investigadoras que no hayan actuado nunca como Investigador Principal (IP) de un proyecto competitivo regional, nacional o europeo**, y tiene como objetivo consolidar su trayectoria investigadora mediante la gestión y ejecución de un proyecto financiado.

Se destinarán 30.000 euros por proyecto, distribuidos en dos anualidades:

- 20.000 euros en la primera anualidad
- 10.000 euros en la segunda anualidad.

Se financiarán hasta cinco proyectos, con **un máximo de un proyecto por rama de conocimiento**.

El acceso a la segunda anualidad quedará condicionado a que el Investigador Principal haya solicitado, como IP, al menos una propuesta de proyecto de investigación a una convocatoria competitiva nacional o europea, con la ULPGC como entidad beneficiaria.

Para 2026 se prevé financiar 5 nuevos proyectos (100.000 euros).

**Criterios de asignación.** Los proyectos se seleccionarán atendiendo a la mayor productividad investigadora acreditada por el solicitante, conforme a los criterios y principios para la evaluación de la productividad investigadora del Personal Docente e Investigador de la ULPGC aprobados por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de que el solicitante no haya actuado previamente como Investigador Principal de proyectos competitivos.

No podrá resultar beneficiario un mismo Grupo de Investigación Reconocido (GIR) en dos convocatorias consecutivas de este programa. Cada investigador o investigadora solo podrá acceder una única vez a este programa.

**Importe estimado.** Esta acción cuenta con un importe estimado total de 140.000 euros.

**Fechas estimadas.** Las convocatorias se publicarán conforme a la planificación anual del Vicerrectorado de Investigación.

**Modo de solicitud.** La solicitud deberá presentarse conforme al procedimiento que se establezca en la correspondiente convocatoria.

## 2. RECURSOS HUMANOS DE INVESTIGACIÓN (2.174.868,22 €)

### 2.1. CONTRATOS PREDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN (PIF) (1.047.693,78 €).

**Finalidad.** Este programa tiene como finalidad la formación de doctores y doctoras mediante la financiación de contratos laborales de personal investigador predoctoral, bajo la modalidad de contrato predoctoral prevista en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El objetivo último es que el personal investigador predoctoral en formación realice y defienda una tesis doctoral en un programa de doctorado de la Escuela de Doctorado de la ULPGC, contribuyendo al incremento del número de doctores y doctoras en Canarias, a la mejora de la cualificación profesional del capital humano investigador y a la promoción de la actividad científica e innovadora en el tejido productivo del Archipiélago.

Asimismo, el programa refuerza el relevo generacional en el sistema universitario y científico, y contribuye a la consolidación y fortalecimiento de la capacidad investigadora de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Los contratos tienen una duración máxima de 4 años, de acuerdo con la normativa vigente. **Está previsto que en 2026 se publique una nueva convocatoria de 42 contratos predoctorales con un coste estimado de 1.047.693,78 euros.**

**Criterios de asignación.** La asignación de los contratos se realizará conforme a los siguientes criterios:

**1. Asignación directa a listas de reserva externas.** Con carácter prioritario, los contratos se asignarán a candidatos y candidatas incluidos en listas de reserva de convocatorias predoctorales de ámbito superior, tanto de carácter nacional como europeo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

**2. Asignación competitiva de las plazas restantes.** Las plazas que resulten vacantes en cada rama de conocimiento se cubrirán mediante un procedimiento competitivo, basado en una evaluación conforme a los criterios de baremación que se establezcan en cada convocatoria.

**Número de contratos estimados.** Se asignarán un total de 42 nuevos contratos en 2026 distribuidos entre las cinco ramas del conocimiento. La convocatoria vinculada a este programa y el número final de contratos está condicionado a la disponibilidad y transferencia efectiva de fondos por parte de la ACIISI.

**Fecha estimada de publicación de la convocatoria:** Estimada para Julio 2026 con plazo de presentación de solicitudes a partir de septiembre de 2026 (supeditada a la recepción de los fondos por la ACIISI).

**Más información:** <https://www.ulpgc.es/vinvestigacion/convocatorias-idi-rrhh-predocctoral>.

## 2.2. CONTRATOS POSDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN (PIC) (250.000 €)

**Finalidad.** Este programa tiene como finalidad promover la incorporación de personal investigador doctor, tanto de nacionalidad española como extranjera, con una trayectoria científica destacada, con el fin de facilitar la adquisición y consolidación de competencias investigadoras avanzadas que permitan el acceso posterior a un puesto de carácter estable en un organismo de investigación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación.

Este programa se concreta en la convocatoria propia de **contratos posdoctorales Blas Cabrera Felipe** que se concibe como un instrumento estratégico de captación y retención de talento investigador, alineado con los itinerarios de estabilización previstos en la normativa vigente.

**Criterios de asignación.** La asignación de los contratos se realizará conforme a los siguientes criterios, aplicados de forma secuencial:

**1.- Asignación prioritaria a listas de reserva de convocatorias competitivas de ámbito superior.** Con carácter preferente, los contratos se asignarán a investigadores e investigadoras incluidos en listas de reserva vigentes de convocatorias posdoctorales de ámbito europeo: Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA) y nacional: Ramón y Cajal o Juan de la Cierva. La asignación quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y a la adecuación del perfil a la rama de conocimiento correspondiente.

**2. Asignación competitiva mediante excelencia académica.** Las plazas que resulten vacantes tras la aplicación del criterio anterior se asignarán, de forma competitiva, a personas que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado, siguiendo el orden de puntuación publicado en la última convocatoria oficial resuelta por la ULPGC, conforme a los criterios que se establezcan en la convocatoria.

**Número de contratos estimados.** Se financiará un total de 5 contratos, uno por cada rama de conocimiento, bajo la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor, prevista en el artículo 22 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, de la Tecnología y la Innovación. Los contratos tendrán una duración inicial de cinco años, pudiendo ampliarse hasta un sexto año en aquellos casos en los que la persona contratada acredite la certificación R3 emitida por el órgano competente del Ministerio correspondiente.

**Fecha estimada de publicación de la convocatoria:** octubre 2026.

**Más información:**

<https://www.ulpgc.es/vinvestigacion/convocatorias-idi-rrhh-postdoctoral>

## 2.3. PERSONAL TÉCNICO Y GESTORES DE INVESTIGACIÓN EN INSTITUTOS UNIVERSITARIOS (254.174,44 €)

**Finalidad.** Garantizar el adecuado funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la ULPGC mediante el mantenimiento y, en su caso, la renovación de contratos de personal técnico de apoyo y gestores de la investigación, como medida temporal destinada a cubrir la ausencia de estas figuras en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Universidad.

**Descripción.** El programa tiene por objeto financiar la continuidad de los contratos de personal técnico de apoyo y gestores de la investigación formalizados en el marco de convocatorias anteriores, así como la renovación de aquellos que hayan finalizado, con el fin de asegurar el soporte científico-técnico, administrativo y de gestión necesario para el desarrollo de la actividad investigadora, la gestión de infraestructuras, la captación de recursos y las actividades de transferencia del conocimiento en los Institutos Universitarios de Investigación. El perfil del personal contratado, técnico de apoyo o gestor de la investigación, es definido por cada Instituto Universitario en función de sus necesidades específicas.

**Ámbito de aplicación.** El programa se aplica a los Institutos Universitarios de Investigación de la ULPGC, priorizándose aquellos que no cuenten con personal técnico o de gestión de la investigación.

**Modo de ejecución.** La financiación se destinará al mantenimiento y renovación de contratos formalizados al amparo del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con carácter temporal y finalista, estando dichos contratos vinculados a la subvención que los financia y supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**Carácter del programa.** Este programa tiene carácter temporal, no constituyendo una convocatoria de ayudas ni requiriendo la presentación de solicitudes por parte del personal investigador, y quedando condicionado a la disponibilidad de financiación externa o específica que permita su sostenimiento.

Este programa incluye la financiación de costes laborales de los contratos de Personal Técnico de Apoyo (PTA) del Ministerio de convocatorias anteriores y que en 2026 asciende a **26.329,68 euros**.

Convocatoria (SI)	Nº cont.	Presup. (€)	Aportación Dpto. (€)
MICIN 2022 (SI-2173)	1	26.329,68	11.729,68

Asimismo, se incluye los costes laborales de los once (11) contratos Personal Técnico de Apoyo (PTA) de los Institutos Universitarios convocados por la ULPGC en anualidades anteriores y renovaciones en 2026 cuya financiación asciende a **227.844,76 euros**

## **2.4. CAPTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INVESTIGADORES ALTAMENTE CITADOS (HCR) (20.000 €)**

### **Finalidad.**

Incrementar y consolidar el número de *Highly Cited Researchers* (HCR) con afiliación principal a la ULPGC, reforzando la excelencia científica, el liderazgo internacional y el posicionamiento institucional en los principales rankings internacionales, dado que la presencia de investigadores altamente citados constituye uno de los indicadores de mayor peso para el mantenimiento y mejora de la posición de la ULPGC en el *Academic Ranking of World Universities* (Ranking de Shanghái).

### **Ámbito subjetivo.**

Podrán resultar beneficiarios los investigadores e investigadoras de la ULPGC que figuren como *Highly Cited Researchers* (HCR) en el listado oficial publicado por *Clarivate Analytics*, con afiliación principal ULPGC y vinculación efectiva con la Universidad en el periodo de referencia.

### **Criterios de reconocimiento.**

El reconocimiento se otorgará por investigador, cuando este figure en el listado oficial de *Highly Cited Researchers* correspondiente al último periodo disponible. No será necesaria la presentación de solicitudes.

### **Importe del incentivo.**

El incentivo económico asociado será de 10.000 euros por investigador HCR, distribuidos de la siguiente forma:

- 5.000 euros como premio en metálico, destinados al apoyo a la actividad investigadora.
- 5.000 euros finalistas, destinados exclusivamente a gastos de publicación científica (APC).

### **Modo de asignación**

La concesión del incentivo se efectuará mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el Reglamento que resulte de aplicación, tras la publicación y validación del listado oficial de *Highly Cited Researchers*.

### **Carácter del programa**

El programa tendrá carácter competitivo y se regirá por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento y en la correspondiente convocatoria.

## 2.5. INCENTIVOS AL CRECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (200.000 €)

**Finalidad.** Este programa tiene como finalidad incentivar el crecimiento interanual de la productividad investigadora de los Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) de la ULPGC, mediante el reconocimiento económico de aquellos grupos que acrediten un incremento verificable de su actividad investigadora respecto al periodo sexenal inmediatamente anterior. La financiación asociada se asignará directamente a la Unidad de Gasto del correspondiente GIR.

**Periodo de referencia y fuente de información.** La evaluación del crecimiento se realizará comparando dos periodos de sexenios consecutivos, mediante la comparación del último periodo sexenal finalizado (2020-2025) cerrado con el periodo sexenal inmediatamente anterior (2019-2024). La fuente de información utilizada será el repositorio institucional accedaCRIS y otras bases de datos externas para el cálculo de la productividad investigadora. Se utilizarán los principios y criterios del cálculo de la productividad investigadora aprobados por Consejo de Gobierno.

**Asignación presupuestaria.** El reconocimiento económico se otorgará exclusivamente a los GIR que alcancen un crecimiento interanual de la productividad investigadora mediante percentiles. La dotación total del programa se distribuirá de forma proporcional al porcentaje de crecimiento acreditado por cada GIR con derecho al incentivo, hasta el límite del crédito disponible.

**Destino de la financiación.** Los fondos asignados deberán destinarse exclusivamente a:

- Actividades formativas de investigación (estancias, congresos con participación activa).
- Gastos de publicación de resultados de investigación, incluidos costes de acceso abierto (APC).

**Modo de asignación.** No será necesaria la presentación de solicitudes. La asignación se realizará de oficio mediante resolución del Vicerrectorado de Investigación, en la que se indicará el grupo beneficiario, el porcentaje de crecimiento reconocido, la cuantía asignada y la correspondiente Unidad de Gasto.

**Más información.** Las instrucciones específicas para la ejecución, justificación y control del gasto se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

## 2.6. PREMIOS SANTANDER MODALIDADES PREDOCTORAL Y POSDOCTORAL (246.000 €)

**Finalidad.** Los Premios Santander – Modalidades Predoctoral y Posdoctoral tienen como finalidad apoyar el inicio de la carrera investigadora del personal investigador predoctoral (R1) y posdoctoral (R2) vinculado a la ULPGC, mediante la concesión de premios económicos destinados a financiar actividades directamente relacionadas con su actividad investigadora.

**Ámbito subjetivo.** Podrán ser beneficiarias las personas que tengan la condición de personal investigador posdoctoral (R2) con contrato conforme al artículo 22 de la Ley 14/2011, así como las personas investigadoras predoctorales (R1) matriculadas en un programa oficial de doctorado de la ULPGC, con o sin vínculo contractual, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

**Conceptos de gasto subvencionables.** El importe del premio podrá destinarse exclusivamente a actividades formativas de investigación, incluyendo estancias de investigación, asistencia a congresos científicos y gastos de publicación de resultados de investigación, incluidos los costes asociados a la publicación en revistas científicas y en acceso abierto (APC).

**Criterios de asignación.** Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos por el Banco Santander y la ULPGC, atendiendo al orden decreciente de productividad investigadora individual, calculada conforme a los principios y criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de la ULPGC. La adjudicación se realizará, en primer lugar, al personal investigador posdoctoral (premios de 4.000 euros) y, posteriormente, al personal investigador predoctoral (premios de 2.000 euros), hasta agotar el crédito disponible.

**Importe.** La dotación inicial del programa asciende a 246.000 euros, financiados mediante aportación del Banco Santander. Este importe podrá aumentar por dotación de la ULPGC mediante fondos propios o fondos de subvenciones recibidas. El número de premios concedidos estará condicionado al crédito disponible.

**Fechas estimadas.** Los plazos de presentación de solicitudes, evaluación y resolución se ajustarán al calendario anual de los Premios Santander y se publicarán en los canales institucionales de la ULPGC.

**Modo de solicitud.** La solicitud deberá formalizarse mediante la inscripción en la plataforma Santander Open Academy y el registro posterior de la solicitud en la Sede Electrónica de la ULPGC, conforme a lo que se establezca en la convocatoria. **La falta de cualquiera de estos dos trámites determinará la exclusión de la solicitud.** La percepción del premio quedará condicionada a su aceptación expresa y a su correcta justificación.

### **Más información.**

Las convocatorias y resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

## 2.7. ESTANCIAS BREVES DE INVESTIGACIÓN PREDOCTORAL (80.000 €)

**Finalidad.** El Programa de Estancias Breves Predoctorales tiene como finalidad fomentar la movilidad, la internacionalización y la mejora de la calidad de la formación investigadora del estudiantado de doctorado de la ULPGC, mediante la financiación de estancias breves de investigación en centros externos de reconocido prestigio, nacionales o internacionales. Este programa se orienta a reforzar la adquisición de competencias científicas, técnicas y metodológicas necesarias para el adecuado desarrollo de la tesis doctoral, así como a impulsar la colaboración científica y la proyección internacional de la investigación desarrollada en la ULPGC, en coherencia con los objetivos establecidos en el Real Decreto 640/2021 y en el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la ULPGC.

**Ámbito subjetivo.** Podrá beneficiarse de este programa el estudiantado matriculado en programas oficiales de doctorado de la ULPGC, tanto con contrato predoctoral formalizado conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como sin contrato predoctoral, siempre que cumpla los requisitos que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

**Actuaciones financiadas.** Las ayudas concedidas al amparo de este programa se destinarán exclusivamente a la financiación de estancias breves de investigación, con una duración mínima de un mes, realizadas en: universidades, centros de investigación, hospitales, laboratorios u otras instituciones de reconocido prestigio, siempre que la actividad desarrollada esté directamente vinculada a la temática de la tesis doctoral. Serán financiadas, en los términos que se establezcan en la convocatoria, los gastos directamente asociados a la estancia, tales como desplazamiento, alojamiento, manutención y, en su caso, seguro de viaje y asistencia sanitaria.

**Criterios de asignación.** La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los criterios de valoración que se establezcan en cada convocatoria, atendiendo, entre otros, a los siguientes principios:

- Productividad investigadora del doctorando o doctoranda, conforme a los criterios y principios para el cálculo de la productividad científica en la ULPGC aprobado por el Consejo de Gobierno.
- Productividad investigadora de la persona directora de la tesis conforme a los criterios y principios para el cálculo de la productividad científica en la ULPGC aprobado por el Consejo de Gobierno.
- Proximidad a la finalización de la tesis doctoral.
- Equilibrio entre equidad y excelencia investigadora, mediante modalidades diferenciadas cuando proceda.

La asignación de las ayudas se efectuará respetando el orden de prelación resultante de la evaluación y hasta el agotamiento del crédito disponible.

**Importe estimado.** La dotación económica del programa se determinará anualmente en función de la subvención concedida a la ULPGC por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) para la financiación de actuaciones vinculadas a la formación del personal investigador predoctoral. El importe anual destinado a este programa para 2026 será de 80.000 euros, sin perjuicio de las variaciones que puedan derivarse de la resolución de concesión y de las necesidades de gestión del conjunto del programa predoctoral.

**Fechas estimadas.** Enero 2026 (Convocatoria 2025) y junio 2026 (para la convocatoria 2026).

**Modo de solicitud.** Sede electrónica de la ULPGC.

**Más información.** La información actualizada sobre este programa y sus convocatorias está publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

## 2.8. PREMIO A LA MENCIÓN INTERNACIONAL DE DOCTORADO (50.000 €)

**Finalidad.** El Premio a la Mención Internacional de Doctorado tiene como finalidad incentivar y reconocer la realización de tesis doctorales con mención internacional defendidas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, apoyando la internacionalización de la formación doctoral y la movilidad investigadora. El premio se destinará exclusivamente a contribuir a la financiación de las estancias de investigación internacionales realizadas en el marco del desarrollo de la tesis doctoral.

**Ámbito subjetivo.** Podrán optar a este premio las personas que hayan defendido su tesis doctoral en la ULPGC con obtención de la mención internacional, conforme a la normativa de doctorado vigente. No será requisito haber estado vinculado mediante contrato predoctoral, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

**Ámbito temporal de aplicación.** El premio se concederá a las tesis doctorales defendidas en la ULPGC durante el curso académico inmediatamente anterior al de la publicación de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con el calendario académico oficial de la Universidad.

**Requisitos.** Para acceder al premio será necesario haber defendido la tesis doctoral en la ULPGC con mención internacional, en el marco de un programa oficial de doctorado de la ULPGC, y que las publicaciones científicas derivadas de la tesis y computables a efectos de productividad tengan al doctorando o doctoranda como autor o autora principal.

**Conceptos financiados.** El importe del premio deberá destinarse exclusivamente a sufragar gastos vinculados a estancias de investigación internacionales realizadas durante el desarrollo de la tesis doctoral, incluyendo gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, conforme a las instrucciones que se establezcan en la convocatoria.

**Criterios de asignación.** Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva. En caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos supere el crédito disponible, **la adjudicación se realizará por orden decreciente de productividad científica individual, calculada conforme a los criterios y principios para el cálculo de la productividad investigadora en la ULPGC aprobados en Consejo de Gobierno.**

**Importe y dotación.** La dotación total del programa asciende a 50.000 euros. Cada premio tendrá una cuantía fija de 2.000 euros, concediéndose hasta un máximo de 25 premios, en función de la disponibilidad presupuestaria.

**Momento y modo de concesión.** El premio se concederá una vez defendida la tesis doctoral, mediante convocatoria específica publicada por el Vicerrectorado de Títulos, en la que se establecerán los plazos, la documentación acreditativa y el procedimiento de resolución.

**Más información.** Las convocatorias, instrucciones de ejecución del gasto y resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

### 3. INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS (418.191,28 €)

#### 3.1. MANTENIMIENTO EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUAS ULTRAPURAS (63.191,28 €)

**Finalidad.** Garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad y la continuidad operativa de los equipos de producción de agua ultrapura de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, mediante la contratación centralizada de un servicio de mantenimiento especializado que dé soporte a todas las unidades que disponen de este tipo de equipamientos.

**Descripción.** El programa consiste en la licitación y contratación de un servicio integral de mantenimiento de los equipos de producción de agua ultrapura existentes en la ULPGC, con carácter centralizado, con el fin de asegurar su operatividad, prolongar su vida útil y optimizar su uso para el desarrollo de la actividad investigadora, docente y de transferencia de conocimiento.

**Ámbito de aplicación.** El servicio de mantenimiento será de aplicación a todas las unidades, servicios, departamentos, institutos universitarios de investigación y demás estructuras de la ULPGC que dispongan de equipos de producción de agua ultrapura incluidos en el alcance del contrato, durante el período de vigencia del mismo.

**Modo de ejecución.** La financiación se destinará a la licitación pública y contratación del servicio de mantenimiento, de acuerdo con la normativa de contratación del sector público y los procedimientos internos de la ULPGC. El contrato incluirá las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, conforme a las condiciones técnicas que se establezcan en los pliegos.

**Carácter del programa.** Este programa tiene carácter estructural y de gestión centralizada, no constituyendo una convocatoria de ayudas ni requiriendo concurrencia competitiva o solicitud alguna por parte del personal investigador.

### 3.2. ADQUISIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO (SSCC) (75.000 €)

**Finalidad.** Este programa tiene como finalidad apoyar la adquisición de pequeño equipamiento científico destinado a los Servicios Científicos de la ULPGC, con el objetivo de garantizar que la comunidad investigadora disponga de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad.

Las actuaciones podrán articularse tanto mediante convocatorias competitivas como para atender necesidades estratégicas sobrevenidas, cuando estas resulten clave para la investigación.

**Criterios de asignación.** Dirigido exclusivamente a los Servicios Científicos de la ULPGC. Importe máximo por solicitud: 30.000 euros. Una única solicitud por Servicio Científico y convocatoria. Los Servicios que no resulten beneficiarios serán considerados prioritarios en la siguiente convocatoria.

**Importe estimado.** La dotación total prevista para este programa asciende a 75.000 euros.

**Fechas estimadas.** Segundo trimestre del año.

**Modo de solicitud.** Solicitud presentada por la persona responsable del Servicio Científico, acompañada de presupuesto y memoria justificativa.

**Más información:** Las instrucciones específicas se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

### 3.3. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO (SSCC) (140.000 €)

**Finalidad.** Este programa destina fondos específicos al mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento científico de los Servicios Científicos, con el fin de asegurar su rendimiento óptimo y prolongar su vida útil.

**Criterios de asignación.** Importe máximo por solicitud: 30.000 euros. Una única solicitud por Servicio Científico y convocatoria. Prioridad en convocatorias sucesivas para quienes no obtengan financiación.

**Importe estimado.** La dotación total prevista para este programa asciende a 140.000 euros.

**Fechas estimadas:** Segundo trimestre del año.

**Modo de solicitud:** Los/as gestores/as de cada Servicio Científico deberán enviar una solicitud con un presupuesto y una propuesta razonada de la necesidad de mantenimiento del equipamiento científico.

**Más información:** Próximamente se publicará las instrucciones en la Web del Vicerrectorado.

### 3.4. ADQUISIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO GIR (90.000,00 €)

**Finalidad.** Este programa respalda la adquisición de pequeño equipamiento científico por parte de los Grupos de Investigación, con el objetivo de fortalecer su capacidad investigadora.

**Criterios de asignación.** Dirigido a Grupos de Investigación no adscritos a Servicios Científicos. Importe máximo por solicitud: 30.000 euros. Una única solicitud por convocatoria. No prioridad en la siguiente convocatoria para quienes hayan sido beneficiarios.

**Importe estimado.** La dotación total prevista para este programa asciende a 90.000 euros.

**Fechas estimadas.** Segundo trimestre del año.

**Modo de solicitud.** Los/as coordinadores/as de cada Grupo de Investigación deberán enviar una solicitud con un presupuesto y una propuesta razonada de la necesidad de adquisición del pequeño equipamiento científico.

**Más información:** Las instrucciones específicas se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

### 3.5. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO (GIR) (50.000,00 €)

**Finalidad.** Este programa tiene como finalidad financiar la reparación del equipamiento científico adscrito a Grupos de Investigación, garantizando su operatividad y continuidad, cuando dicho equipamiento no forme parte de los Servicios Científicos de la ULPGC. Se articula mediante dos convocatorias anuales.

**Criterios de asignación.** Dirigido a Grupos de Investigación que no pertenezcan a Servicios Científicos. Importe máximo por solicitud: 10.000 euros. Cada grupo solicitante o avalista podrá participar en una única solicitud por convocatoria. Los grupos que hayan obtenido financiación no serán prioritarios en la convocatoria siguiente.

**Importe estimado.** La dotación total prevista para este programa asciende a 50.000 euros.

**Fechas estimadas.** Segundo trimestre del año.

**Modo de solicitud.** Solicitud presentada por la persona coordinadora del Grupo de Investigación, con presupuesto y memoria justificativa.

**Más información:** Las instrucciones específicas se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

## 4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (395.000 €)

### 4.1. PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL (120.000 €)

**Finalidad.** Este programa tiene como finalidad asesorar, acompañar y apoyar al personal investigador de la ULPGC en la protección, valorización y transferencia de los resultados de la investigación, incluyendo invenciones, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, registro de software y otros activos de propiedad industrial e intelectual.

A través de la Oficina de Transferencia del Conocimiento (OTC), la ULPGC ofrece un conjunto integral de servicios orientados a maximizar el impacto y la explotación del conocimiento generado en la Universidad.

**Actuaciones y servicios incluidos.** En el marco de este programa, la OTC prestará, entre otros, los siguientes servicios:

- Análisis y definición de la estrategia más adecuada para la protección de los resultados de investigación.
- Gestión, tramitación y seguimiento de los procedimientos de protección ante organismos oficiales, tanto nacionales como internacionales.
- Asesoramiento y revisión de contratos, convenios y acuerdos que involucren derechos de propiedad industrial e intelectual.
- Apoyo en la negociación, valorización y comercialización del conocimiento generado, incluyendo licencias y acuerdos de transferencia.

**Ámbito subjetivo.** Podrá beneficiarse de este programa el personal investigador de la ULPGC, así como otras personas de la comunidad universitaria que participen en la generación de resultados susceptibles de protección, conforme a la normativa institucional vigente.

**Importe estimado.** La dotación económica prevista para este programa asciende a 120.000 euros.

**Fechas estimadas.** Este programa permanecerá abierto todo el año.

**Modo de solicitud.** Para iniciar el procedimiento, será necesario contactar con la OTC a través del formulario habilitado en su página web ([enlace](#)) y solicitar una reunión inicial de valoración, en la que se analizarán los resultados de investigación y se definirá el procedimiento más adecuado.

**Más información:** <https://otc.ulpgc.es/>

### 4.2. APOYO A EMPRESAS BASADAS EN CONOCIMIENTO: STARTUPS Y SPINOFFS (200.000 €)

**Finalidad.** Este programa tiene como finalidad impulsar la creación, desarrollo y consolidación de empresas basadas en el conocimiento generado en la ULPGC, contribuyendo a la transferencia efectiva de resultados de investigación al tejido productivo y a la sociedad. El programa se articula a través de la OTC y contempla dos modalidades de empresas basadas en el conocimiento:

- **Spinoffs**, promovidas por personal investigador de la ULPGC y orientadas a la explotación de resultados de investigación de la Universidad.
- **Startups**, promovidas por otros colectivos de la comunidad universitaria (PTGAS, estudiantado y alumni), con un marcado componente innovador y tecnológico.

**Actuaciones y servicios incluidos.** El apoyo ofrecido abarca todas las fases del proceso emprendedor, incluyendo:

- Asesoramiento desde la fase de idea y validación tecnológica.
- Apoyo en el diseño de modelos de negocio innovadores y disruptivos.
- Acompañamiento en procesos de constitución y consolidación empresarial.
- Conexión con agentes clave del ecosistema emprendedor, tales como fondos de inversión, programas de

financiación competitiva y entidades de apoyo al emprendimiento.

**Ámbito subjetivo.** Podrán beneficiarse de este programa los miembros de la comunidad universitaria de la ULPGC que promuevan iniciativas empresariales basadas en el conocimiento y la innovación, conforme a los criterios establecidos por la OTC y la normativa institucional.

**Importe estimado.** La dotación económica prevista para este programa asciende a 200.000 euros.

**Fechas estimadas.** Este programa permanecerá abierto durante todo el año.

**Modo de solicitud.** El proceso se iniciará mediante contacto con la OTC, a través del formulario disponible en su página web ([enlace](#)), y la solicitud de una reunión inicial de asesoramiento, en la que se evaluará la iniciativa y se definirá el itinerario de apoyo más adecuado.

**Más información:** <https://otc.ulpgc.es/nuestros-programas/>

### 4.3. DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA SOCIAL DEL CONOCIMIENTO (75.000 €)

**Finalidad.** Este programa tiene como finalidad impulsar la divulgación científica y la difusión social del conocimiento, facilitando que los resultados de la investigación desarrollada en la ULPGC sean comprensibles, accesibles y relevantes para la sociedad. El programa contribuye al aumento de la cultura científica de la ciudadanía, al fomento del interés por la ciencia, la tecnología y la innovación, y al refuerzo del compromiso social de la Universidad.

**Actuaciones incluidas.** Las actuaciones de divulgación científica se orientarán a distintos segmentos de la población y podrán incluir, entre otras:

- actividades de divulgación dirigidas al público infantil y juvenil,
- acciones de comunicación científica para público general,
- iniciativas orientadas a personas mayores y colectivos específicos,
- participación en ferias, jornadas, semanas de la ciencia y otros eventos de difusión del conocimiento.

**Ámbito subjetivo.** Podrá participar en este programa el personal investigador y la comunidad universitaria de la ULPGC, conforme a las condiciones que se establezcan en cada actuación.

**Importe estimado.** La dotación económica prevista para este programa asciende a 75.000 euros.

**Fechas estimadas.** Este programa permanecerá abierto durante todo el año.

**Modo de solicitud.** Si desea participar u organizar una actividad de divulgación científica, puede enviarnos su propuesta completando el formulario ([enlace](#)). Una vez recibida, será revisada para garantizar que cumple con los estándares establecidos. Si es aprobada, se incluirá en el catálogo de divulgación científica, disponible en la web de la OTC ([enlace](#)).

**Más información:** <https://otc.ulpgc.es/difusion-social-del-conocimiento/>

## 5. APOYO INSTITUCIONAL DE LA ULPGC A LAS ACTIVIDADES DE I+D+I+T (7.129.375,08 €)

### 5.1. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS - (OPE) (227.998,97 €)

**Finalidad.** Garantizar el apoyo técnico especializado para la gestión, seguimiento y justificación de los proyectos europeos concedidos a la ULPGC, mediante la financiación del encargo de gestión a la Fundación Parque Científico Tecnológico de la ULPGC (FCPCT) para la contratación de personal técnico especializado.

**Descripción.** El programa consiste en la financiación anual del encargo de gestión a la FCPCT destinado a la prestación de servicios de apoyo técnico a la Oficina de Proyectos Europeos (OPE), orientados a la gestión administrativa, económica y técnica de los proyectos europeos concedidos a la ULPGC, durante todas sus fases de ejecución.

**Ámbito de aplicación.** El servicio financiado mediante este programa estará disponible de forma permanente durante todo el ejercicio, y se prestará a los proyectos europeos concedidos a la ULPGC, sin necesidad de solicitud individual por parte del personal investigador.

**Personas usuarias.** Podrá beneficiarse de los servicios asociados a este programa el personal investigador de la ULPGC que participe en proyectos europeos concedidos, en calidad de investigador principal o miembro del equipo investigador.

**Modo de ejecución.** La financiación se articulará mediante encargo de gestión a la FCPCT, conforme a la normativa aplicable, para la contratación y adscripción de personal técnico especializado que desarrollará sus funciones en coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos de la ULPGC.

**Carácter del programa.** Este programa tiene carácter estructural y continuo, no constituyendo una convocatoria de ayudas ni requiriendo procedimientos de concurrencia competitiva o presentación de solicitudes por parte del personal investigador.

### 5.2. OFICINA DE SERVICIOS CIENTÍFICOS – (OSSCC) (87.789,23 €)

**Finalidad.** Garantizar la gestión, coordinación y prestación de los servicios científico-técnicos e instrumentales de la ULPGC, mediante la financiación destinada a la contratación de personal administrativo y técnico adscrito a la Oficina de Servicios Científicos, con el objetivo de optimizar el uso de las infraestructuras y equipamientos científicos de la institución y reforzar su impacto investigador, tecnológico y social.

**Descripción.** El programa consiste en la financiación anual destinada al funcionamiento de la Oficina de Servicios Científicos de la ULPGC, incluida la contratación y mantenimiento del personal administrativo y técnico necesario, encargada de centralizar, coordinar y gestionar los distintos equipos, infraestructuras y servicios científico-técnicos disponibles en la Universidad, facilitando su utilización tanto por la comunidad universitaria e investigadora como por agentes externos.

**Ámbito de aplicación.** Los servicios gestionados por la Oficina de Servicios Científicos estarán disponibles de forma permanente durante todo el ejercicio, dirigidos al apoyo de la actividad investigadora, tecnológica y de transferencia de conocimiento de la ULPGC.

**Modo de ejecución.** La financiación se destinará a la gestión operativa de la Oficina de Servicios Científicos mediante la contratación de personal administrativo y técnico, incluyendo las actuaciones necesarias para la coordinación de equipamientos, la prestación de servicios científico-técnicos y la atención a usuarios internos y externos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ULPGC.

**Carácter del programa.** Este programa tiene carácter estructural y continuo, no constituyendo una convocatoria de ayudas ni requiriendo procedimientos de concurrencia competitiva o presentación de solicitudes por parte del personal investigador.

### 5.3. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO - (OTC) (394.939,34 €)

**Finalidad.** Garantizar el funcionamiento de la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC) de la ULPGC mediante la financiación destinada a la contratación de personal administrativo y técnico especializado, con el objetivo de impulsar la valorización, protección y transferencia de los resultados de investigación y de reforzar la relación Universidad-Empresa-Sociedad.

**Descripción.** El programa consiste en la financiación anual destinada al mantenimiento y funcionamiento de la Oficina de Transferencia de Conocimiento, incluida la contratación y financiación de las nóminas del personal administrativo y técnico adscrito a la misma, encargado de la gestión de las actividades de transferencia, innovación, valorización del conocimiento y colaboración con el entorno productivo y social.

**Ámbito de aplicación.** Los servicios gestionados por la Oficina de Transferencia de Conocimiento estarán disponibles de forma permanente durante todo el ejercicio, dirigidos al apoyo de la actividad investigadora, innovadora y de transferencia de la ULPGC.

**Modo de ejecución.** La financiación se articulará mediante encargo de gestión a la Fundación Parque Científico Tecnológico de la ULPGC (FPCT), destinado a la contratación y gestión del personal administrativo y técnico necesario para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina de Transferencia de Conocimiento, de acuerdo con la normativa aplicable.

**Carácter del programa.** Este programa tiene carácter estructural y continuo, no constituyendo una convocatoria de ayudas ni requiriendo procedimientos de concurrencia competitiva o presentación de solicitudes por parte del personal investigador.

#### 5.4. FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE CONVOCATORIAS ANTERIORES (5.041.606,18 €).

La ULPGC tiene comprometidos los costes laborales de los contratos predoctorales del Ministerio (FPU) de convocatorias anteriores y que en 2026 asciende a **560.364,85 euros**.

Convocatoria (SI)	Nº cont.	Presup. (€)	Aportación ULPGC (€)
<b>FPU 2021 (SI-2011)</b>	3	36.636,90	8.101,62
<b>FPU 2022 (SI-2134)</b>	6	187.815,79	49.430,83
<b>FPU 2023 (SI-2287)</b>	6	190.205,36	71.345,36
<b>FPU 2024 (SI-2412)</b>	5	145.706,80	0,0

Asimismo, los costes laborales de los contratos predoctorales asociados y financiados por los proyectos de generación de conocimiento (FPI) ascienden en 2026 a un total de **475.066,79 euros**.

Convocatoria (SI)	Nº cont.	Presup. (€)	Aportación ULPGC (€)
<b>FPI 2021 (SI-1964)</b>	2	55.800,00	0,0
<b>FPI 2022 (SI-2108)</b>	5	165.756,90	0,0
<b>FPI 2023 (SI-2135)</b>	3	102.076,77	34.218,97
<b>FPI 2024 (SI-2288)</b>	4	151.433,12	27.473,12

Los costes laborales de los contratos predoctorales financiados por las convocatorias anteriores de la ACIISI ascienden en 2026 a un total de **1.062.637,07 euros**.

Convocatoria (SI)	Nº cont.	Presup. (€)	Aportación ULPGC (€)
<b>ACIISI 2022 (SI-1953)</b>	15	272.452,55	0,0
<b>ACIISI 2024 (SI-2194)</b>	31	790.184,52	78.475,87

Los costes laborales de los contratos predoctorales de las convocatorias propias anteriores de la ULPGC cuyos costes ascienden a **1.911.033,81 euros**.

Convocatoria (SI)	Nº cont.	Presup. (€)	Aportación ULPGC (€)
<b>ULPGC 2020-2 (SI-2392)</b>	6	68.497,56	0,0
<b>ULPGC 2021-22 (SI-2214)</b>	18	307.036,40	0,0
<b>ULPGC 2022-2 (SI-2392)</b>	5	132.526,94	0,0
<b>ULPGC 2023-2 (SI-2214)</b>	5	129.326,36	0,0
<b>ULPGC 2025 (SI-2392)</b>	41	1.046.867,76	0,0
<b>ULPGC 2025 (SI-2392)</b>	9	229.800,24	0,0

Este programa de predoctorales se completa con dos (2) contratos predoctorales en Derecho financiado con el Cabildo de GC dotado con **66.000 euros**, un (1) contrato Inphinit de la Fundación La Caixa con dotación de **25.796,24 euros** (SI-1996) y un proyecto Marie Curie (MCSA - RENOVAE) que financia dos (2) contratos con presupuesto de **229.979,88 euros** (SI-2413) para 2026.

## 5.5. FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS POSDOCTORALES ANTERIORES (PIC) (1.377.041,36 €)

La financiación de costes laborales de los contratos posdoctorales del Ministerio (Juan de la Cierva) de convocatorias anteriores y que en 2026 asciende a **46.476,44 euros**.

Convocatoria (SI)	Nº cont.	Presup. (€)	Aportación ULPGC (€)
Juan de la Cierva 2022 (SI-2128)	2	2.282,11	0,0
Juan de la Cierva 2024 (SI-2410 y SI-2392)	1	44.194,33	5.894,33

Asimismo, se incluye los costes laborales de los contratos posdoctorales del Ministerio (Ramón y Cajal) de convocatorias anteriores y que en 2026 asciende a **445.373,77 euros**.

Convocatoria (SI)	Nº cont.	Presup. (€)	Aportación ULPGC (€)
Ramón y Cajal 2021 (SI-2006 y SI-2392)	2	155.628,62	24.499,28
Ramón y Cajal 2023 (SI-2296)	1	57.845,15	12.294,64
Ramón y Cajal 2024 (SI-2424)	3	156.900,00	27.027,00

Los costes laborales de los contratos posdoctorales del Ministerio Beatriz Galindo de convocatorias anteriores y que en 2026 asciende a **100.522,08 euros**.

Convocatoria (SI)	Nº cont.	Presup. (€)	Aportación ULPGC (€)
Beatriz Galindo 2022 (SI-2097)	2	100.522,08	30.522,08

Los costes laborales de los contratos posdoctorales Catalina Ruiz financiados por la ACISI de convocatorias anteriores y que en 2026 asciende a **479.235,64 euros**.

Convocatoria (SI)	Nº cont.	Presup. (€)	Aportación ULPGC (€)
Catalina Ruiz 2021 (SI-1776)	1	33.912,00	33.912,00
Catalina Ruiz 2022 (SI-1933)	6	241.147,44	241.147,44
Catalina Ruiz 2023 (SI-2086)	5	204.176,20	80.070,48

Y finalmente la financiación de los contratos posdoctorales de la convocatoria propia de la ULPGC Blas Cabrera Felipe de 2024 cuyos costes ascienden en 2026 a **305.415,43 euros**.

Convocatoria (SI)	Nº cont.	Presup. (€)	Aportación ULPGC (€)
ULPGC 2020 (SI-2118)	1	4.512,10	0,0
Viera y Clavijo 2021 (SI-2218)	1	51.691,33	0,0
Blas Cabrera Felipe 2024 (SI-2118)	5	184.264,78	0,0

